

Sesión 42ª, en lunes 7 de enero de 1963

Especial

(De 22.13 a 24)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO*

I N D I C E

Versión taquígráfica

Pág.

I. ASISTENCIA	3034
II. APERTURA DE LA SESION	3034
III. ORDEN DEL DIA:	
Resolución del Presidente del Senado sobre autoconvocatoria pedida por 24 señores Senadores. (Queda pendiente el debate)	3034

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Letelier, Luis F.
—Ahumada, Hermes	—Maurás, Juan L.
—Alessandri, Fernando	—Quinteros, Luis
—Barros, Jaime	—Rodríguez, Anígeto
—Barrueto, Edgardo	—Tarud, Rafael
—Contreras, Carlos	—Tomic, Radomiro
—Chelén, Alejandro	—Von Mühlenbrock, Julio
—Enríquez, Humberto	—Wachholtz, Roberto
—Faivovich, Angel	—Zepeda, Hugo
—Gómez, Jonás	
—González M., Exequiel	

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 22,13, en presencia de 16 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL SENADO SOBRE PETICION DE AUTOCONVOCATORIA.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores, que por no estar el señor Vicepresidente, me permitan hacer un breve alcance a las palabras del Honorable señor Ahumada desde la presidencia, para no bajar a mi banca, pues será muy breve mi intervención.

No presidí la sesión de la tarde, por lo menos grán parte de ella, y me he impuesto recientemente de la versión del discurso del Honorable señor Ahumada, una de cuyas partes, dice:

“Ahora bien, cuando el señor Presidente, a quien respeto, pero con el cual diferí en forma sustancial con respecto a su resolución, conversaba con los veintitantos Senadores en su despacho y existía ya un principio de acuerdo en orden a enviar nuestra solicitud en informe a la Comisión, fue llamado a la sala contigua, en que había un grupo de personas, entre ellas, cinco o más señores Ministros de Estado, y cuando regresó a nuestra reunión, su criterio de armonía para solucionar el diferendo había variado tan sustancialmente que no dio el “ha lugar” a nuestra presentación”.

De las palabras del Honorable señor Ahumada, parece desprenderse que el Presidente del Senado cambió de criterio en cuanto a la decisión que iba a tomar.

Debo, en honor a la verdad, rectificar esas expresiones, por lo menos en su alcance.

Efectivamente, en el tercer piso del edificio me reuní con gran número de los señores Senadores que patrocinaban la solicitud de autoconvocatoria. Al mismo tiempo, había invitado a mi despacho a los presidentes de los tres partidos de Gobierno, porque deseaba conversar con ellos acerca de la autoconvocatoria del Congreso, lo que no pude hacer antes por haber estado ellos ausentes de Santiago.

Me reuní, como acabo de expresarlo, con los señores Senadores y, con ese espíritu que siempre me ha animado, de tratar de buscar solución a los conflictos que se presentan, cambiamos opiniones. En un momento dado, un señor Senador propuso enviar este asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que informara previamente a mi resolución. Yo les expresé que, tan pronto recibí esa solicitud, en la sesión del día viernes, mi primer propósito fue enviarla a dicha Comisión. Sin embargo, en la reunión de Comités que se me pidió y que

se celebró de inmediato, advertí que algunos de los asistentes expresaron opinión contraria a consultar a la Comisión de Legislación, porque, a juicio de ellos, significaría demorar indefinidamente o por tiempo muy largo la resolución sobre esta materia. Me insistieron en que no era conveniente tal consulta, y expresaron su confianza en que el Presidente del Senado la haría por sí sólo y a la brevedad posible.

Al formularse dicha proposición, expresé a los Senadores con quienes estaba reunido que en la sala de la presidencia me esperaban los tres presidentes de partidos de Gobierno y que me parecía conveniente, en cuanto al procedimiento por seguir, no en lo que se refiere a la resolución, conversar con ellos y los Comités de esos partidos.

Al bajar, y mientras estaba reunido con los presidentes de partidos, empezaron a llegar varios señores Ministros de Estado —cuatro, cinco o seis—. Declaro, en honor a la verdad, que ninguno, en ningún instante, pronunció una sola palabra acerca de la opinión pedida por mí a los presidentes de partidos.

El señor TOMIC.—¿A qué vinieron, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Los señores Ministros de Estado no fueron consultados por mí. Consulté exclusivamente a los presidentes de partido, quienes expresaron que existía inquietud y preocupación en el público por la demora en conocerse el fallo o la decisión del Presidente del Senado, y que en provincias y en todas partes se esperaba con ansiedad tal resolución. Expresaron, además, que la consulta a la Comisión de Legislación tomaría mucho tiempo y estimaron no aconsejable dilatar el pronunciamiento.

Había tomado esa decisión, señores Senadores, el día antes, y el documento respectivo estaba ya listo. Cuando iba a darlo a conocer la víspera de dicha reunión,

un grupo de Senadores firmantes de la solicitud me pidió no hacerlo todavía público, porque era necesario aclarar algunos aspectos acerca de la materia.

En consecuencia, nadie puede pensar que esta resolución, que consta de 23 ó 24 considerandos, podía ser modificada a última hora en dos o tres minutos. He querido molestar la atención de los señores Senadores para dejar establecido que, en ningún instante, como se desprende de las palabras del señor Ahumada, pudieron los Ministros de Estado haber tratado de influir respecto de la decisión que yo había tomado anteriormente.

El señor QUINTEROS.—¿A qué vinieron los Ministros?

El señor AHUMADA.—Voy a molestar la atención del Senado por pocos minutos. Mis observaciones dicen relación al hecho de que, en un debate de tanta trascendencia e importancia para nuestra vida institucional, estuvieran ausentes, como lo están en estos momentos, los señores Ministros. Expresé que ello me llamaba la atención, porque cuando el señor Presidente se reunió con nosotros, con el grupo de 24 Senadores, en dos o tres ocasiones, e intercambiamos ideas, lo hicimos en un ambiente de armonía —varios de los presentes asistieron a esas reuniones y pueden desmentirme si mis palabras no se ajustan a la verdad—, dentro del cual, nosotros y el señor Presidente, aceptamos la idea de enviar el proyecto de acuerdo en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sólo quedaban pendientes algunos pormenores, como la determinación de quién enviaría el asunto en consulta: el señor Presidente sostuvo que él no podía enviarlo, y nosotros estimamos que tampoco podíamos hacerlo, pues no nos cabía duda de asistirnos la razón.

Fue en el desarrollo de esas alternativas que el señor Presidente acudió a una reunión en la sala de la presidencia de la corporación, con otras personas cuya

identidad ignoro. La prensa informó, más tarde, que se había reunido en esa ocasión con los jefes de los partidos de Gobierno y cinco o seis Ministros.

Estos hechos necesariamente han debido quedar anotados en el curso de los acontecimientos. No he pretendido jamás insinuar siquiera —respeto mucho su persona— que el señor Presidente del Senado haya sido influido por los señores Ministros para dictar su fallo. Ni sé cuándo lo dictó. Pero los hechos son los hechos, y me he referido a ellos en forma objetiva. El señor Presidente del Senado nos dijo que nos enviaría el fallo, y así lo hizo por intermedio del Honorable señor Von Mühlenbrock. En tal fallo, no dio lugar a nuestra petición.

Esos son los hechos escuetamente relatados.

Protesto de que en un asunto de tanta trascendencia no esté presente por lo menos el señor Ministro del Interior, el Ministro político, para responder a las preguntas que formulan los señores Senadores. Por desgracia, no contamos sino con la ausencia del Gobierno. Esa es la triste realidad.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En cuanto a la invitación formulada al señor Ministro del Interior para concurrir a la sesión, apenas levantada la anterior traté de ponerme en contacto con el señor Del Río, pero se había ausentado del despacho e iba en viaje a casa. Le dejé recado en su domicilio, pero aún no he recibido ninguna respuesta.

El señor QUINTEROS.—Por lo demás, la presencia, física del señor Ministro nada habría resuelto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— A continuación, está inscrito el Honorable señor Von Mühlenbrock.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente:

Estimo, sinceramente, que mentes interesadas están pretendiendo desfigurar

ante el país la médula del diferendo que en estos instantes separa a Ejecutivo y Legislativo en la interpretación del artículo 57 de la Constitución Política.

Se ha querido, desde el comienzo, plantear la presencia de un conflicto de Poderes entre el Congreso Nacional y el Presidente de la República, y personas suspicaces han llevado sus lucubraciones hasta suponer en nosotros el designio de buscar la ruptura del Frente Democrático y el eventual cambio de la Mesa del Senado.

Como Senador firmante de la petición de autoconvocatoria del Congreso, quiero esta noche, personalmente y en nombre de mi distinguido colega el Honorable señor Jaramillo, dar a conocer y precisar con definición exacta las razones que motivan nuestra actitud, pues rechazamos, desde lo más profundo de nuestros corazones, con entereza y energía, toda suposición antojadiza de buscar un conflicto de poderes, una quiebra de la combinación de Gobierno y la caída de la Mesa del Senado.

No han sido designios subalternos ni mezquinos los que han movido a dos Senadores liberales a firmar la petición de autoconvocatoria. Ni el Honorable señor Jaramillo ni yo tenemos motivo ni causal alguna de enemistad con Su Excelencia el Presidente de la República, para cuyo Gobierno queremos el más franco de los éxitos en bien de Chile, y cuya persona nos merece el más profundo respeto, particularmente en los rasgos positivos que animan su figura, que en múltiples oportunidades hemos destacado en el hemisferio.

Tenemos conciencia clara de ser militantes del Partido Liberal, de formar parte de la combinación de Gobierno, de integrar el Frente Democrático y dé que, como tales, surgen ante nosotros responsabilidades que asumir.

Somos amigos personales, finalmente, del señor Presidente del Senado, Sena-

dor don Hugo Zepeda, al cual nos unen, más que los vínculos partidistas, lazos superiores de fraternidad espiritual.

¡Qué poca cosa seríamos el Honorable señor Jaramillo y el que habla si estuviéramos preocupados de menguadas maniobras, y qué aviesamente se interpretaría también la noble, desinteresada y alta actitud asumida por los demás señores Senadores firmantes, a quienes ha movido sólo un sentimiento de solidaridad humana y de resguardo de los fueros del Congreso!

Lo ocurrido en el Senado —sépalo el país— es uno de los más frecuentes casos en que nuestra comunidad nacional responde a los mismos supremos principios de bien patrio, supeditando banderías políticas, diferencias de opiniones y doctrinas, para buscar instintivamente lo que la razón estima la ruta más conveniente para la República.

¡Cuántas veces no nos une en esta sala un mismo sentimiento; cuántas veces no coinciden los hombres del Frente de Acción Popular, de la democracia cristiana, del Partido Radical, con los hombres de los Partidos Conservador y Liberal, al buscar la mejor ecuación, la más sabia solución para construir la ley más justa, práctica y correspondiente a los superiores intereses de la República!

¿Acaso es misterio que la democracia chilena exhibe ante el mundo valores de tolerancia, renunciación de personalismos y superación en la responsabilidad como pocos países pueden mostrar, y que siempre hemos aparecido, sea en horas de amarga tragedia o en fechas de entusiasta orgullo nacional, estrechamente unidos, exhibiendo los rasgos macizos de un pueblo tallado en el mármol de las grandes construcciones?

Ni el Honorable señor Jaramillo ni el Senador que habla, conscientes de sus deberes, buscan crear problemas al Presidente de la República ni a la combinación de Gobierno, ni mucho menos minar la estabilidad de sus propios partidos.

Como liberales, estamos haciendo uso de lo que es característica principal del liberalismo, esa condición que atrae a los chilenos hacia el Partido Liberal, como a una de las grandes moradas del sentir nacional: el derecho de emitir opinión, de actuar con libertad, sin que nada ahogue la expresión de principios y posiciones.

No es el liberalismo cuerpo muerto ni organización cuyo signo fueran la caríatide y el letargo. Es organismo vivo en cuyo ámbito hay franco espacio para la expresión de ideas y donde se aceptan todos los caminos, si ellos conducen hacia el bien de la República y la dignidad de la persona humana.

Frente al Primer Mandatario, con cuyo Gobierno cooperamos como lo hemos hecho en forma efectiva y continuada, practicamos lo que es elemental en todo liberal, y básico en la investidura de un Senador de la República: nuestro derecho de crítica y de análisis.

Sí, señor Presidente. Formamos parte de una combinación de Gobierno, pero entendemos que ella ha de ser una fuerza moral en la que todos quienes la integran participan en su desenvolvimiento, sus objetivos, deliberaciones y decisiones, sus éxitos y fracasos.

¿Acaso no se quiere admitir que ser Gobierno no implica disciplina de cuartel? Ser Gobierno no significa renunciar a todo pensamiento o actitud de iniciativa, a todo principio o noble rebeldía constructiva, ni acatar u obedecer, mecánicamente, como los autómatas de los sueños de ficción, en una especie de contrato unilateral, en el que una parte tiene el mando y los derechos, y la otra, los deberes y la subordinación.

Quien entendiera así las cosas no interpretaría exactamente lo que es Gobierno en el sentido de vida, ni lo que es democracia en su dimensión de perfeccionamiento.

No existen el gobierno ni el gobernante perfectos e infalibles, así como tampoco

co existen el hombre o la institución perfectos. Todos estamos subordinados a nuestra condición humana, así como no hay vida carente de toda alternativa, acontecimiento o imprevisto, eternamente serena, segura y feliz. Por lo contrario, así como la existencia está regida por las alternativas de los fenómenos físicos y espirituales, así también los gobiernos, obra de hombres y sujetos a las leyes naturales, tienen bondades y defectos, luces y sombras, y pueden incurrir en errores y fallas.

Lo primordial es el gran objetivo del gobierno; los principios superiores que lo animen; las grandes metas constructivas que se haya trazado; el espíritu que impulsa a los partidos y a los hombres que los forman, dirigidos hábilmente en una acción equilibrada que los interprete en sus afanes y anhelos, hasta formar una fuerza común donde cada cual haya puesto lo mejor de sí, tal como, en la ejecución de una sinfonía, la orquesta está unida por un solo ritmo, desde la maestría de su director, la pericia de los instrumentistas y la belleza de la composición, arrastrados todos en el vértigo del arte y la sensibilidad. Entonces, el conjunto actuará uniforme y homogéneo, sin disonancias ni fallas, y nada podrá oponerse a su capacidad y empuje constructivo.

El Honorable señor Jaramillo y el Senador que habla hemos mantenido una actitud definida en materia de política económica y social. Tenazmente, con franqueza y sinceridad, auspiciamos que el Partido Liberal actúe en un plano de avanzada y de estrecho contacto con el pueblo y que entregue todo el potencial valioso de sus hombres y la capacidad de su doctrina a la tarea de mantener la democracia y construir para el pueblo chileno un nivel superior de vida.

Sabemos todo lo que el liberalismo puede dar, conocemos el sentimiento de sus bases y la urgencia dramática de que un partido de tan extraordinarias condicio-

nes actúe en las primeras barricadas de lucha en la gigantesca responsabilidad de Occidente, frente al desafío histórico que sufre nuestra civilización, en la hora en que, según Toynbee, debe encontrar una respuesta que preserve los eternos valores del espíritu de su total destrucción.

Vivimos una etapa de transformación y de cambio en que el destino estará con quienes no tengan miedo de dar y de avanzar. Un mundo entero, sistemas de convivencia, costumbres y leyes que se creían inmutables, se hundieron en el pasado y abren paso a nuevas fórmulas de dignidad y superación para el hombre.

Como en las eternas palabras de Cristo, el vino nuevo de la superación humana será vaciado en odres nuevos, capaces de plasmar un hombre libre del temor, de la frustración y de la angustia.

No se trata de plantearse frente al comunismo con la torpe ceguera de un antisoberbio, fruto del capricho, la incompreensión egoísta y la negativa de evolucionar. ¿Cuál es el llamado del comunismo, con qué voz congrega a las muchedumbres a sus filas, qué esperanzas abre ante el clamor de los que nada tienen y padecen, en cambio, de inseguridad, postulación y esclavitud? ¿Seguidme y edificaré un mundo nuevo para vosotros y vuestros hijos; un mundo del cual habrán sido desterrados el hambre y el frío, en el cual la guerra y el dolor serán solamente vagas memorias; un mundo sin la explotación del hombre por el hombre; un mundo sin discriminación racial; un mundo de paz y plenitud, de cultura e inteligencia, de libertad, fraternidad y justicia!

¿Y cómo responde la democracia a este llamado, a este desafío inmenso que no se puede ignorar, porque es, lisa y llanamente, la encrucijada de la historia y del hombre, el punto de partida de una nueva época en la que los principios y cimientos que caracterizan el pasado no tienen objeto ni lugar?

¡Con qué mística y armas se alza la libertad para atraer las muchedumbres y contener un proceso que por lo acelerado llega al vértigo!

Los verdaderos enemigos de la democracia son los indiferentes, los tímidos y los egoístas, los que se niegan a dar, los que odian el cambio, los que consideran al poder como instrumento de represión y no como herramienta magnífica de mejoramiento y transformación.

En 1917, había 40.000 adherentes comunistas en el mundo. En 1962, más de 1.000 millones. O sea, se han multiplicado 25.000 veces en apenas 45 años.

Una filosofía no se combate con la fuerza. La miseria no se elimina con la inacción. Las ansias ardientes de las multitudes de ocupar por fin su lugar, conscientes de su fuerza y de que ellas son sujetos del destino, no se calmarán alzando diques ni obstinándose en viejas fórmulas.

Al plantear mis puntos de vista frente al proyecto de reajustes del sector privado, dije que los chilenos estábamos cometiendo el error de permanecer estáticos en un mundo que cambia a impulsos del huracán social, en un medio móvil que nos exige lo máximo que podemos dar. Y formulé la pregunta de cuáles son las interrogantes que en este momento se hace el pueblo frente a la forma como nosotros respondemos a sus demandas de una existencia mejor.

¿Nos renovará su confianza un pueblo que mora la "callampa" infamante, que padece frío, cesantía y miseria, que ve a sus hijos quedarse sin escuela ni instrucción, crecer raquíticos y cubiertos de harapos?

¿Nos dará su voto, para mantenernos en el poder, el humilde campesino que vive en chozas que taladra el viento, sin piso ni agua potable, ajeno a todos los deleites y derechos de la cultura y el progreso, cuyo trabajo es remunerado con jornales ínfimos, que lo clavan al más ba-

jo peldaño de la escala social, muy inferiores al salario mínimo reconocido al habitante de las ciudades?

¿Un salario mínimo ascendente a treinta centavos del dólar de corredores y que nosotros aspiramos a alzar a sesenta!

En la negra noche de su angustia y desamparo social, el campesino, el noble trabajador de nuestros valles, el hombre que mejor que nadie encarna la nacionalidad en sus virtudes, la carta decisiva en el gran juego, ¿se inclinará hacia nosotros en la gran consulta venidera, si deliberadamente, conscientemente, lo mantene-mos ajeno al progreso, proscrito de la suerte común de los chilenos, paria marcado por un destino oprobioso?

Los conceptos de libertad, democracia, expresión de su voluntad, que nosotros le ofrecemos, ¿cómo ensamblarán en su corazón frente a su miseria, desamparo, condena al atraso y frustración?

¿Acaso a esta altura de la evolución de las ideas y del avance de Chile, podemos pretender que el campesinado, enorme sector de 3.000.000 de seres humanos, no haya despertado y recapitado acerca de su suerte y condición?

A mi juicio, es la fuerza que decidirá en el país la suerte de la democracia. Su presencia marcará el camino por el cual nuestra patria dirigirá sus pasos por muchas generaciones, y de ahí que sea indispensable preocuparse de él, no por mezquino interés electorero ni para convertirlo en instrumento, sino para que, libre, conscientemente, participe en la gran obra de transformación y recuperación del pueblo chileno, incorporado a nuestra economía, actuando como elemento creador, ayudando a abrir nuevos horizontes, entregando a la causa del país todo ese infinito potencial de nacionalidad, virtudes y superación que caracteriza al hombre del campo.

¿Qué justificación tiene, señor Presidente y Honorable Senado, que Chile, na-

ción noble y limpia, orgullosa de su democracia y sus libertades, abierta a todas las conquistas del espíritu, mantenga a sus sectores campesinos en condición de inferioridad, abandono y marasmo?

¿Quién puede defender la aberración monstruosa de que, por ley, un abismo esté separando al hombre de las ciudades del hombre del campo? Para el primero, asegurado un mínimo de vida compatible con la civilización y la perspectiva de ascenso; para el último, la condena a la inferioridad, la miseria y el fracaso.

¿Acaso ambos no son seres humanos con los mismos problemas, necesidades, esperanzas y dolores; con una misma bandera, una misma ley y una común suerte? Y tras el error absurdo, que combato con todas las fuerzas de mi espíritu, por lo de negación social que encarna, por el peligro gigante que encierra para la democracia chilena, por lo de factor depresivo y odioso, se impone el contrasentido económico, la paradoja de que Chile mutile el desarrollo de su economía, la colocación de los productos de la capacidad instalada de su industria, al mantener fuera de los niveles de consumo normal a tres millones de habitantes, precisamente los más valiosos en estos años, pues son los que producen los alimentos, de los cuales Chile tiene un déficit que lo obliga a efectuar importaciones anuales que ya excedieron los cien millones de dólares.

Todo aconseja elevar el nivel de vida del campesino. En primer lugar, la justicia social; en segundo, el imperativo económico y, en tercero, la urgencia de intensificar el desarrollo chileno.

Hemos incurrido en la paradoja de buscar desesperadamente ampliar los mercados para los productos de nuestra industria en el Mercado Común Latinoamericano, pero olvidamos que, junto a nosotros, en nuestro propio país, disponemos de otro aún más espléndido: el de tres millones de campesinos que necesitan

vestuario, zapatos, libros, medicinas, muebles, radios y todo aquello que requiere hoy un hogar civilizado.

Para justificar el absurdo de mantener en nivel inferior a esa cantidad de seres humanos, que mañana se alzarán exigiendo justicia, que ya pueden haberse puesto en marcha para tomar por su mano lo que les corresponde, se sostiene que nivelar el salario mínimo de los campesinos con el de los obreros de la industria y el comercio es una medida inflacionista y que con ella se arrastra a Chile a la espiral vertiginosa de las alzas de precios.

Tal argumento, a mi juicio, debe ser descartado, por inhumano e inadmisible y por entrañar la más monstruosa de las aberraciones.

No se puede encubrir con un sofisma económico la negativa a realizar justicia social, a perfeccionar la democracia de un país, a corregir el más tremendo atraso de nuestra organización como pueblo.

Hace poco, Su Eminencia el Cardenal don Raúl Silva Henríquez, Primado de la Iglesia Chilena, y todos los obispos de la República dirigieron al país una Pastoral, en la cual analizaban las condiciones en que vive el pueblo y establecían claramente la urgencia de que el Estado chileno introdujera profundas transformaciones estructurales encaminadas a modernizar sus instituciones y crear un nivel de vida más alto para las clases humildes.

En esa Pastoral, que penetró a fondo en la situación del campesinado y, con valor y cálido sentimiento humano, reveló la tragedia que vive el obrero del campo, el Cardenal y los obispos ordenaron a todos los católicos de Chile iniciar, sin tardanza, la tarea de eliminar el doloroso abandono en que se mantiene a dicho sector.

Hace pocos días el señor Cardenal repitió textualmente, según publicación del diario "Las Últimas Noticias":

"Vivimos en un orden social económico

injusto y tenemos los cristianos la obligación de modificarlo dentro del menor plazo posible.

“La Pastoral colectiva del 18 de septiembre no es una publicación literaria, sino una ley que obliga en conciencia a todos los que acatan la autoridad eclesiástica.

“Las transformaciones para hacer justicia, para restablecer un justo *orden moral-económico-social*, son de extrema urgencia”.

Señor Presidente, si las cosas están claras y no se las puede discutir. Todo un mundo se ha puesto en marcha por el camino verdadero, abandonando las rutas del error, el olvido y la injusticia.

Toynbee, el gran historiador, filósofo y sociólogo, que en una historia admirable ha analizado el mundo moderno y la génesis de nuestra cultura, ha dicho como supremo pináculo de su obra, que “*sólo la justicia social puede salvar la democracia*”.

¿Puede alguien discutir la sinceridad y autoridad de Su Eminencia el Cardenal señor Silva Henríquez y los obispos, al iniciar la tarea que la Iglesia Católica emprende en todo el mundo?

¿Son acaso inflacionistas el Cardenal y los obispos? Con un hueco argumento que sirve para todo, gastado y ya en quiebra, se pretende frenar el progreso social y levantar muros en torno a la justicia y el avance del pueblo.

El Senado ha aprobado ya dos veces la gran medida revolucionaria de nivelar el salario mínimo agrícola con el industrial, destinada a establecer la igualdad para los trabajadores chilenos. Esta corporación ha cumplido su deber, no se ha negado al clamor del pueblo, pues, en este recinto no somos sordos al lenguaje de las grandes transformaciones. Pero el Ejecutivo vetó el artículo que terminaba para siempre con la postración de los 400.000 obreros agrícolas, y la Cámara de Diputados, al aceptar el veto, tornó estéril el esfuerzo hecho por nosotros.

Al discutirse el proyecto de reajuste de sueldos y salarios del sector privado, haciendo uso de nuestros derechos de legisladores, volvimos a presentar la indicación, y el Senado aprobó; en segundo trámite constitucional, la disposición niveladora, que rectifica esa gran omisión social. Al conocer el Ejecutivo el acuerdo mayoritario del Senado, sin aviso previo, sin consultar a nadie, procedió bruscamente a retirar el proyecto del Congreso, a pesar de que ya había cumplido dos trámites constitucionales. El Gobierno dio ese paso en el momento mismo en que el Congreso resolvía devolver a los trabajadores su capacidad adquisitiva, disminuida gravemente por el impacto inflacionista que ocasionó el acuerdo de desvalorizar la moneda.

El alza del costo de la vida superó el 30 por ciento, y en muchos casos, a pesar de los guarismos estadísticos, alcanzó al 50 por ciento. Ello representa para el asalariado la pérdida de su capacidad adquisitiva y la más intensa disminución de su nivel de vida. Significará también el retroceso social del pueblo chileno y la creación de un clima exarcebado de angustia, miseria y desesperación.

Para la industria, la agricultura y el comercio, el detrimento de la capacidad adquisitiva de sueldos y salarios significará menor poder de compra y, por ende, la contracción de los mercados y de la producción. Menor nivel de vida, menor producción, cesantía, merma de los ingresos fiscales, acentuación del déficit, retroceso en las inversiones de capitalización, miseria y angustia social, he ahí la consecuencia en cadena de la desvaluación de la moneda, que en esta sala combatí como tremendo error, razón por la cual tengo autoridad moral para exigir compensación para el pueblo, por el deterioro de sus sueldos y salarios.

El Ejecutivo asumió en su oportunidad la responsabilidad total de la devaluación. Nada más justo y lógico entonces que compensar a los trabajadores el impacto in-

flacionista, a fin de restablecer el equilibrio, evitar mayores daños y no distorsionar más la mala distribución del ingreso nacional.

El país tuvo una seria pérdida con la devaluación. Ella no puede caer sobre los sectores más humildes. Si no se reajustan sueldos y salarios, alguien hará una utilidad absolutamente igual a lo que representa la devaluación, y los porcentajes de distribución del ingreso variarán, agravándose su ya peligroso e injusto reparto.

Nuestra reacción al sustraer el Ejecutivo del conocimiento del Congreso un proyecto de ley aprobado ya en dos trámites, fue, pues, lógica y concordante con el sentimiento de solidaridad social que nos mueve.

La petición de autoconvocatoria representa nuestra protesta ante una demostración patente de insensibilidad social.

Los trabajadores chilenos no fueron ni son responsables de la desvalorización del escudo. Ante la carestía de la vida y las alzas de precios, resulta una aberración no compensar a los trabajadores el impacto sufrido. No puede invocarse el argumento inflación para justificar la no devolución de lo perdido por las clases humildes.

Esta es la génesis de nuestra protesta y la explicación de la actitud asumida por el Honorable señor Jaramillo y el Senador que habla. Los fundamentos jurídicos de la petición de autoconvocatoria han sido expresados suficientemente en este debate para que yo tenga necesidad de repetirlos.

Señor Presidente, en la prensa de Méjico y de nuestro país, se publicó profusamente y en grandes caracteres el texto de una declaración que, con fecha 19 de diciembre, entregaron los Presidentes señores López Mateos y Alessandri, en la cual analizan en conjunto los principales problemas que afectan a los pueblos americanos y, en especial, a Méjico y Chile.

En dicha declaración, ambos Mandata-

rios se comprometieron a diversos acuerdos, entre ellos, el fortalecimiento de la Alianza para el Progreso.

Deseo leer el texto de esta parte de la declaración, por su enorme trascendencia y porque pone de relieve la voluntad del señor Alessandri de cumplir lo pactado por Chile en la Carta de Punta del Este:

“En presencia de la urgente necesidad de acelerar el desarrollo económico y social de sus respectivos países y de aprovechar para ese objeto los extraordinarios progresos alcanzados en nuestros días por la ciencia y la técnica, ambos Jefes de Estado reconocieron que la Alianza para el Progreso y la Carta de Punta del Este señalan una nueva era de comprensión y de mutua ayuda en las relaciones interamericanas. Asimismo, expresaron sus deseos de llevar adelante, en sus respectivos países, las estipulaciones contenidas en dicha Carta ya que, en definitiva, el éxito de esta empresa común dependerá del estricto cumplimiento que se dé a los recíprocos compromisos contraídos.”

¿Cuáles son los compromisos y principios que, en forma solemne, Chile se comprometió a aplicar y cumplir al firmar la Alianza para el Progreso?

Conviene repetirlos, porque es imperioso crear una mentalidad de acatamiento a ellos y porque, de su éxito y sincera realización, dependerá por entero la suerte que corra la democracia en las naciones latinoamericanas.

Esta alianza se funda en el principio de que, al amparo de la libertad y mediante las instituciones de la democracia representativa, es como mejor se satisfacen, entre otros, los anhelos de trabajo, techo y tierra, escuela y salud. No hay ni puede haber sistema que garantice verdadero progreso si no proporcionan las oportunidades para que se afirme la dignidad de la persona, que es fundamento de nuestra civilización.

Asegurar a los trabajadores una justa

remuneración y adecuadas condiciones de trabajo.

Reformar las leyes tributarias para exigir más a quienes más tienen. Castigar severamente la evasión de impuestos, redistribuir la renta nacional en favor de los sectores más necesitados y, al mismo tiempo, alentar la inversión y reinversión de capitales y el ahorro.

Sí, señor Presidente. La elevación del nivel de vida de las clases humildes forma parte de los compromisos internacionales contraídos por nuestro Gobierno. Debemos esmerarnos en cumplirlos, no sólo por la seriedad que debe caracterizar a todos los actos de Chile, sino también porque estamos recibiendo ayuda desde Estados Unidos para desarrollarnos, hacer frente a nuestros problemas y conquistar la paz social.

En la reunión a nivel ministerial, realizada en octubre de 1962, en la ciudad de Méjico, del Consejo Interamericano Económico y Social, el señor Raúl Prebisch, Secretario General de la CEPAL, analizó las condiciones que, a su juicio, deben cumplirse para asegurar el éxito de la Alianza para el Progreso. Con su alta autoridad de economista, el señor Prebisch dio a conocer dos antecedentes de extraordinaria importancia. Uno, que los estudios de la CEPAL han llegado a la conclusión de que el deterioro de la relación de precios del intercambio exterior de América Latina ascendió, entre 1955 y 1960, a 7.270 millones de dólares, comparado con el quinquenio 1950-1954, a los precios en vigencia en ese período. El otro, que son tres los grandes obstáculos que es necesario vencer para afianzar la democracia en latinoamérica y el desarrollo económico: 1º La falta de movilidad social. No hay ascenso rápido de los individuos mejor dotados. Hay falta de horizontes y estancamiento de valores. 2º No hay iniciativas ni acicates que estimulen la competencia e induzcan a aplicar la moderna tecnología para acelerar y mejo-

rar la producción. 3º La urgencia de superar los obstáculos internos que se oponen a la acumulación de capital y, por tanto, a un desarrollo más rápido.

La Alianza para el Progreso fijó como meta de aumento de la tasa media del ingreso por habitante en América Latina un dos y medio por ciento anual. En los últimos años, las estadísticas señalan para esa parte del continente una tasa media de uno por ciento, o sea, absolutamente insuficiente para todo esfuerzo serio de elevar el nivel de vida de su población.

Por la autoridad que revisten, porque prueban cuanta razón me asiste y corroboran, sin duda alguna, la completa base técnica de nuestra posición de justicia social, quiero leer aquí las frases pronunciadas por el Jefe de la CEPAL en la reunión de Ministros realizada en Méjico. Dijo el señor Prebisch:

“Debido a esto y otros factores que sería largo enumerar en esta ocasión, he llegado a la convicción de que el esfuerzo de acumulación propia de capital en América Latina tiene que ser mucho mayor y mucho más intenso de lo que generalmente se cree. Y por eso no vacilo en sostener la necesidad de una política de austeridad en América Latina. Pero una política nuestra, propia, una política de austeridad para los grupos latinoamericanos de altos ingresos. No podemos acelerar fundamentalmente la tasa de desarrollo si no tomamos medidas muy enérgicas, y sin duda, muy duras, para comprimir el consumo de los grupos que están en los tramos altos de la distribución del ingreso. Es necesario comprimir muy fuertemente su consumo a fin de acrecentar la acumulación de capital, ya sea directamente, a través de los incentivos que se brindan a la inversión, o mediante la acción del Estado, según las circunstancias y características de cada país. Es tal la necesidad de inversión económica y social, que creo necesario hacer ese esfuerzo para llegar a un nivel de capitalización en América La-

tina. La idea simple es ésta: no basta una capitalización más intensa, sino que la mayor parte o todo el incremento del ingreso logrado debiera concentrarse por algún tiempo en los tramos de ingresos inferiores de la colectividad. Así, mientras en los tramos superiores el ingreso por habitante no ascenderá —o ascenderá poco— en el resto de la población aumentará con más intensidad que en el conjunto de la economía. En esta forma, no sólo se irá elevando el nivel de vida de las masas populares, sino que mejorará progresivamente la distribución del ingreso. A medida que ese fenómeno se opere, las masas populares podrán aumentar su consumo y participar en grado cada vez mayor en el proceso de capitalización”.

Entonces, ¿tenemos o no tenemos razón quienes afirmamos que no hay medidas de mayor acierto económico y de estímulo de la producción que acrecentar y ampliar la capacidad adquisitiva de los sectores más modestos, en especial, de la masa campesina, ajena a todo consumo y ascenso social, que, con sus 3.000.000 de seres humanos ausentes de la economía pesa con la fuerza del lastre en nuestro subdesarrollo?

Haçe poco, el distinguido sociólogo norteamericano Clarence O'Senior, profesor de la Universidad de Nueva York, publicó un artículo que repercutió profundamente en los Estados Unidos, pero que debiera resonar con mayor vibración aún entre nosotros. En dicho artículo, comprobó que la producción agrícola de los países latinoamericanos no corresponde a su crecimiento demográfico. La producción de alimentos “per capita” en Latinoamérica ha venido decreciendo en las dos décadas comprendidas entre 1934 y 1958. O'Senior atribuye al feudalismo, que caracteriza la organización de la agricultura latinoamericana, este grave retroceso, pues todo intento de desarrollo tropieza con una estructura absolutamente arcaica. Señala que en esta parte del continente el porcen-

taje de analfabetos alcanza el 43 por ciento. América Latina posee hoy una población de 200 millones de habitantes, a la que se suman 5 millones cada año. Tiene también el índice más alto de aumento natural de la población en el mundo, el 2,5%. Así, esa población será doblada dentro de 28 años.

Milton Eisenhower, cuando terminó su gira por nuestros países, declaró en Washington: “Existe en Latinoamérica un creciente espíritu de revolución. O se va rápidamente hacia una reforma social, por medios pacíficos, o los países, unos tras otros, se enfrentarán al derramamiento de sangre. Las masas populares exigen un cambio y ese cambio lo quieren ahora mismo”.

Así califica la situación política de nuestro continente uno de los más autorizados estadistas norteamericanos.

Ello explica nuestra inquietud y es lo que nos mueve a alzarnos en esta tribuna en favor de la necesidad de cambios urgentes y a patrocinar una política social que resguarde a tiempo la preservación de nuestra democracia.

Recojo las frases de un artículo del Ministro de Economía señor Luis Escobar Cerda, el defensor de los reajustes de 15% frente a una carestía de la vida superior al 30%. Es interesante conocer estas opiniones del señor Ministro, pues revelan un profundo problema chileno que yo desconocía y que no justifica la posición económica y social asumida ante el Congreso por dicho Secretario de Estado al patrocinar un reajuste de 15%, en disonancia con la realidad del país.

Dice textualmente, en ese artículo, el señor Escobar Cerda:

“Se ha estimado que en los quince años comprendidos entre 1960 y 1975, las oportunidades de empleo deberán extenderse en Latinoamérica, en un 50%, a fin de alcanzar o mantener el pleno empleo y que esto deberá realizarse enfrentando una posición en que la tasa de desempleo ya

es penosamente alta. En mi propio país, no obstante la notable mejoría de los años recién pasados, aún nos encontramos frente a un nivel de desempleo del 5% en las principales ciudades, tasa que se considera cercana a la normal para el desempleo "abierto" pero que no incluye el desempleo "disfrazado".

"El segundo problema serio en el campo de la utilización de la fuerza de trabajo no es el de la cantidad, sino el de la distribución. Latinoamérica se encuentra entre aquellas zonas que sufren de una distorsión de la distribución de su fuerza de trabajo, en el sentido de que ha ocurrido una expansión poco saludable de las industrias terciarias y, en particular, de los servicios. Una estimación reciente, hecha por el Director General de la Organización del Trabajo, llegó a la conclusión de que, mientras entre 1925 y 1955, la proporción de la fuerza de trabajo que laboraba en la agricultura se redujo a la mitad (cayendo de 2/3 a 1/3), sólo un tercio del incremento correspondiente en la fuerza de trabajo no agrícola, se trasladó a las industrias secundarias, yendo los 2/3 restantes a las industrias terciarias. Con esto se relaciona un posible crecimiento inadecuado de los centros urbanos más grandes. Existe el peligro de que la reforma agraria, a menos que se realice tomando este problema en consideración, pueda aumentar, en algunos casos, la presión sobre los centros urbanos, especialmente sobre las industrias de servicios que absorben la mano de obra no calificada."

Y agrega:

"En este campo del potencial humano debidamente especializado, y de la ingeniería en particular, llegamos a un fenómeno curioso que puede encontrarse además, en otras series estadísticas que miden aspectos del crecimiento económico de Latinoamérica. Encontramos indicaciones de que en la década de 1940 y a comienzos de

la de 1950, hubo un aumento alentador en la producción de ingenieros, cuya escasez es común aunque no uniformemente lamentada. El fenómeno curioso y perturbador consiste en que la tasa de aumento se ha hecho cada vez menor en los últimos años y en Chile, por ejemplo, es en la práctica, casi cero. Es interesante al respecto, un estudio completado recientemente en Argentina, donde se encontró el mismo fenómeno perturbador: una absoluta nivelación en la producción de ingenieros, incluyendo el de ingenieros agrónomos."

O sea, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción sostiene que América Latina deberá aumentar sus medios de empleo en 50% de aquí a 1975, y, como grave antecedente de la crisis en nuestro continente, cita el caso de Chile, que está totalmente estabilizado en profesiones fundamentales e indispensables para el desarrollo de la economía, como son las carreras de ingenieros civiles, en todas sus especialidades, y de ingenieros agrónomos.

Esto dice el Ministro responsable de la orientación económica de Chile. Pero, a pesar de la necesidad de expandir nuestra economía, aumentar nuestra producción, desarrollar la productividad nacional, abrir nuevos horizontes para 200 mil habitantes más por año, ha llegado a sostener en el Senado que los reajustes de sueldos deben reducirse al 15%, en circunstancias de que tal medida proycará la contracción más violenta en el campo social, paralizará el mercado de colocación de nuestro capital industrial instalado y situará a Chile en el plano inclinado de las tensiones sociales.

Con antecedentes de tal peso, ¿cuál es el correctivo, cuál la reacción? ¿Acaso quedarnos inertes, sintiendo pasar a nuestro derredor las ráfagas frías de una tempestad que en su seno llevará la muerte y la caída de lo que es máspreciado al hom-

bré? ¿Votar en esta sala disciplinadamente, como autómatas, las resoluciones de una política económica que no nos gusta, que sabemos equivocada y que puede tener penosas consecuencias?

Fui sincero admirador de la estabilización. La defendí en el Senado, porque era una política, porque evidenciaba grandeza y voluntad y marcaba una ruta a la República. Con la misma fuerza y sinceridad, me opuse a la devaluación, por estimar que los consejeros del Jefe del Estado estaban profundamente equivocados, como se comprobará dentro de poco.

Las consecuencias no tardaron, y ello explica nuestra actitud.

Repito que no buscamos un conflicto de poderes ni la quiebra del Frente Democrático. Soy ardiente partidario de la independencia, equilibrio y armonía de los poderes del Estado, única forma de que se desenvuelva la democracia.

¿Quién ganaría en un conflicto de poderes? ¿Qué profundos imperativos podrían justificar una lucha entre el Ejecutivo y el Congreso, en esta hora de responsabilidad gigante que pesa sobre todos los demócratas?

Hemos actuado en defensa de los fueros del Congreso, con altivez y sin menguados propósitos. Nos interesa el éxito del Gobierno del señor Alessandri. Nos interesa la perduración de la democracia y, por sobre todo, amparar los destinos del pueblo chileno, que nos ha confiado su suerte.

La serenidad y altura con que se ha realizado el debate prestigia al Senado y es de enorme utilidad para la República. Del estudio que tanto el Presidente de la corporación como distinguidos juristas y numerosos señores Senadores han hecho de las cuestiones discutidas, se desprende que el Ejecutivo no puede sustraer a la consideración del Congreso un proyecto de ley incluido en la convocatoria extra-

ordinaria, particularmente cuando sobre éste se ha cumplido ya un trámite constitucional.

Me parece ser ésta una de las primeras ventajas del diferendo producido. A mi juicio, así debería resolverlo la sala para evitar en lo futuro nuevos retiros de la convocatoria.

En lo referente a la doble convocatoria del Parlamento, sobre la cual ha recaído el dictamen del señor Presidente del Senado, considero que el debate habido nos obliga a declarar, con serenidad y altura de miras, que en todo caso es una cuestión muy controvertida y no se puede adoptar sobre ella resolución inmediata.

De ahí que sea indispensable que el Senado plantee a la Cámara de Diputados la designación de una comisión bicameral que estudie el problema en toda su profundidad y proponga, si es necesario, una ley aclaratoria o una reforma constitucional, pues no cabe duda de que, en nuestra Carta Fundamental, existen vacíos que se prestan a diversas interpretaciones.

He leído un interesantísimo proyecto de acuerdo, fruto del estudio de nuestro distinguido colega el Honorable señor Enriquez. Ojalá éste pudiera ser aprobado. Ha sido redactado con elevación y profunda serenidad, como consecuencia de los debates habidos en la sala. Así seríamos —como nos corresponde—, rectores de la opinión pública al resolver el problema. Deseo, sinceramente, que éste nunca llegue a derivar en conflicto de poderes, pues —repito— nadie en el país se beneficiaría con ello. Las generaciones futuras tendrían que agradecernos si pudiéramos eliminar el vacío de nuestra Constitución y establecer un régimen de poderes cimentado en la independencia, armonía y equilibrio de ellos.

Señor Presidente, Carlos Marx, en el siglo pasado, dio a su doctrina un sello

que guió todas sus transformaciones y despertó a las multitudes. "*Un fantasma recorre Europa*", dijo, y efectivamente, ese fantasma tomó cuerpo y, desde una sombra, pasó a plasmarse en movimiento que cambió sistemas y mentalidades.

Yo diría ahora que el signo de la lucha que el presente siglo vive y que preside todo nuestro proceso, debemos buscarlo en una frase del Abate Pierre. La lei hace años, en 1957, en un artículo que me conmovió profundamente y se me grabó para siempre:

"El antagonismo de moda, la lucha entre el Este y el Oeste, empieza a añejarse; da sus últimas manifestaciones. El verdadero dueño, el verdadero *Tercer Hombre* de la escena internacional es, y lo será cada vez más, *La Miseria, La Miseria*, que domina ya en las dos terceras partes del mundo, los llamados países subdesarrollados, que abarcan aproximadamente toda la parte del globo comprendida entre los dos trópicos y algo más. Actualmente, un veinte por ciento de los habitantes del mundo consume los cuatro quintos de la producción mundial.

"De cada cuatro guaguas hay tres que no comen suficientemente para llegar a ser adultos. La miseria se acentúa y toma cada vez más conciencia de sí misma, es decir, se hace cada vez más poderosa.

"*Ella dominará el mundo y la orientación del mundo dependerá de la dirección que la miseria le imprima.*"

"El lema de una civilización agonizante, "Hay que servir primero al más poderoso", es un lema suicida. El lema de una civilización viviente, "Hay que servir primero a los que sufren", es el lema de Cristo.

"Está casi en la naturaleza del Poder el ser sordo. Está casi en la naturaleza de la miseria el ser muda. Es por tanto imposible que el Poder escuche los S.O.S. de la angustiada miseria.

"El Poder, por su creciente burocratización y necesaria reglamentación está desconectado de las necesidades de base, para cuya satisfacción ha sido creado. Por otra parte, la miseria, cuando pasa de cierto grado de intensidad se hace muda."

Señor Presidente, nosotros, quienes amamos la democracia, la libertad y dignidad del hombre, los que recibimos del pueblo la sagrada misión de forjar la ley que lo eleve a una vida mejor, hemos querido ser en este hemisferio la voz de la miseria, que es muda.

Muchos han estado los campesinos durante décadas; silenciosos y abatidos en su marasmo, frustración y olvido.

Nosotros hemos hablado por ellos para que el Poder escuche el anhelo y clamor de tres millones de chilenos injustamente postergados.

Es mi anhelo que esta voz sea escuchada, que el Ejecutivo reconozca la justicia de nuestra protesta y devuelva al pueblo la capacidad adquisitiva de que lo privó.

He planteado la razón de fondo del diferendo producido, por encima de tesis jurídicas y de suspicacias, como corresponde a hombres libres, integrantes de una combinación de un gobierno democrático, donde se lucha por lo mejor y lo más útil a la República.

Lo hemos hecho ejerciendo nuestra condición de Senadores liberales, miembros del partido, que, por sobre-todo, defiende la dignidad de la persona humana.

Buscamos la nivelación del salario campesino y el equilibrio social de tres millones de seres humanos, pues estamos convencidos de que de su postración surge la trágica cifra que otorga a Chile el 125,2 por mil de mortalidad infantil, la más alta del mundo.

Lo hemos hecho interpretando la voz de la miseria, pues no queremos que la

miseria hable. ¡Cuando ésta recupera su voz, su lenguaje es de muerte!

He dicho.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, es difícil entrar a un debate en el cual han tomado parte ya las mentes más poderosas del Senado; y lo han hecho en forma profunda, aun cuando —debo reconocerlo— muchas de manera apasionada.

Las palabras del Honorable señor Von Mühlenbrock representan la intención de un hombre de servir, en la medida que estima adecuada, a sus semejantes. Pienso que en su alma hay buena intención y que su espíritu es correcto.

Deseo, muchas veces, acompañar a los parlamentarios en su interés por ir más allá de lo que a mi juicio es posible hacer en un momento dado. Pero me parece conveniente, también, que en la marcha de los países se siga tranquilamente el desarrollo, pues las actitudes demasiado violentas no siempre conducen al fin deseado por quienes las comienzan.

He formado parte, desde que llegué al Senado, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y he tratado siempre, en ella, de otorgar con mi voto todo lo que, a mi juicio, es conveniente dar en cada caso. He debido, en oportunidades, frenar el entusiasmo de mis colegas, por creer que con eso producía tranquilidad y daba, a quienes esas leyes iban a beneficiar, el justo medio que ellas debían tender a dar.

Ser Senador de Gobierno, a veces, es difícil, pues se debe respetar la conducción general de la marcha de los acontecimientos del país impuesta por el Ejecutivo, el primer responsable de dicha orientación. Pero he preferido siempre, cuando tengo fe en el Gobierno, renunciar, a veces, a lo que me habría sido agradable conceder, para sumarme a quienes, al respetar la acción del Ejecutivo, creen ver en ella lo que más conviene al país.

No haré en este momento, un estudio económico social, como muchos de mis distinguidos colegas, por no ser la discusión del proyecto de reajustes la materia en debate, sino una cuestión constitucional, de carácter meramente jurídico.

He escuchado a los señores Senadores decir que no desean, que está lejos de su ánimo producir un conflicto de poderes. A mi juicio, hay sinceridad en sus expresiones. Pero pienso que el solo planteamiento aquí formulado implica antagonismo de poderes. Porque, ¿qué otra cosa es la segunda convocatoria que hace el Congreso, sino el desconocimiento de la primera hecha por el Ejecutivo? Desde el momento mismo en que la segunda tiene como finalidad permitir al Parlamento la plenitud de su ejercicio legislativo, importa, necesariamente, derogar la convocatoria hecha por el Gobierno. Si este último señaló materias determinadas para la citación, la actitud del Parlamento, que elimina esa posibilidad restringida, significa, de hecho, suprimir la convocatoria misma, ya que sólo funcionará la segunda, por ser innecesaria la primera.

¿Qué limitación puede haber para el Congreso cuando se autoconvoca y en circunstancias de que, en conformidad con el artículo 57, no tiene límite en cuanto a las materias que puede tratar? ¿Qué restricción puede haber en la primera, si en la segunda es capaz de actuar no sólo respecto del contenido de aquélla, sino en todas las demás materias?

El señor TOMIC.—Quienes hemos sostenido esa tesis, partimos de la base de la coexistencia de ambas convocatorias. Incluso, podría afirmar que ello está implícitamente regulado, desde nuestro punto de vista, en los incisos 2º y 3º del artículo 57. En otras palabras, el Congreso, citado por el Presidente de la República, está obligado a tratar las materias señaladas en el inciso 2º, es decir, los proyec-

tos de ley que interesan al Ejecutivo, y sólo podrá tratar, en su propia convocatoria, el resto de los asuntos, los que le entrega el inciso 3º, con excepción, naturalmente, de los mencionados en el 2º, pues la ley no puede ser contradictoria consigo misma.

El señor LETELIER.—Daré contestación, de inmediato, a lo dicho por el señor Senador.

Si fuera ésa la buena interpretación, carecería de sentido la amplitud del inciso final del artículo 57, que da al Parlamento, en su autoconvocatoria, la facultad de tratar cualquiera materia o negocio legislativo. La expresión "cualquier negocio legislativo" lleva implícita la no limitación y, por consiguiente, la restricción emanada de la primera convocatoria no tiene sentido frente a la amplitud de la segunda.

Agregaré otra consideración, a mi juicio, mucho más importante. ¿Cree el señor Senador que, de haber sido posible la coexistencia de ambas convocatorias, con competencia definida para cada una de ellas, no habría reglamentado la Carta Fundamental un sistema de tan difícil aplicación? ¿No cree Su Señoría que el Reglamento, que es especialmente detallista y se ha puesto en cada uno de los casos, no habría tratado, como uno de los aspectos más importantes éste que produciría el funcionamiento de dos sistemas que, refiriéndose a la convocatoria, resultarían de tan distinta aplicación, sentido y alcance?

No puedo entender la posibilidad de un funcionamiento doble, con características propias. A mi juicio, si aceptamos como buena la tesis de la segunda convocatoria, pendiente la primera, no me parece que podamos dar a aquélla otro alcance que el señalado en el artículo 57, o sea, plenitud de ejercicio, eliminación de cualquier

factor que limite su amplio desarrollo. Por eso, he comenzado por decir que en el solo planteamiento de la segunda convocatoria va implícito, necesariamente, el conflicto de poderes. Porque, si pudo el Ejecutivo citar a la primera y puede él Congreso, pendiente ésta, llamar a la segunda, con este efecto amplio, derogatorio, a mi juicio, de la primera, quiere decir que el Congreso puede suprimir el efecto de la convocatoria presidencial.

Aquí me viene a la memoria un argumento del Honorable señor Bulnes que me produjo gran impresión y, al parecer, también la causó en los demás señores Senadores, pues no hubo comentario alguno al respecto. Dijo Su Señoría, basado en la misma razón y punto de partida del Senador que habla: "¿Cree el Senado que, si la segunda convocatoria es eliminatória, en el hecho, de la primera, pudo el constituyente dar esa facultad a la mayoría de una sola rama del Congreso?" Una sola Cámara fallaría la cuestión controvertida y eliminar la convocatoria presidencial, con prescindencia, incluso, del conocimiento, de la opinión que sobre esa materia pudiera tener la otra.

Según mi criterio, es imposible sostener la tesis de la doble convocatoria, de acuerdo con nuestro texto constitucional y el sistema que él consagra. Estimo, en cambio, conveniente estudiar la manera de modificar el sistema constitucional, a fin de impedir, como en el hecho ocurre, que la convocatoria del Ejecutivo, que no tiene plazo, se traduzca en la imposibilidad de convocar por parte del Congreso. Creo que el sistema de bloquear en forma total la segunda convocatoria es constitucional, si bien exige revisión. Pero esta última circunstancia no autoriza, a mi juicio, para argumentar en el sentido de que la otra es la buena tesis constitucional, porque, cuando se interpreta una dispo-

sición, se trata de penetrar en su sentido y, para ello, hay que ver cuál es su contenido real, y no cuál sería, en concepto de algunos, el mejor contenido.

Esta segunda consideración puede inducir a estudio profundo y a tratar de buscar la fórmula nueva que, junto con modificar la antigua, tome en cuenta los hechos y dé la norma precisa de justicia y conveniencia. Pero esa no es razón para decir que aquélla es la interpretación correcta, pues eso, en filosofía se llama "petición de principios", o sea, tratar de demostrar por las consecuencias cuál es la tesis que se quiere comprobar. La demostración debe ser algo que parta de la esencia y trate de dar a ésta el contenido que de ella emana primitivamente, y no el que, a juicio de quien la interpreta, debe ser la finalidad buscada "a posteriori".

Esa razón puede conducir a buscar la corrección del sistema, si es defectuoso; pero no es un modo de interpretar la ley escrita, que no tiene más contenido que el naturalmente emanado de ella.

El señor TOMIC.—¿Me permite una interrupción?

Quisiera hacer una observación marginal, aprovechando las últimas palabras del señor Senador. En verdad, en el uso de la convocatoria extraordinaria por el Presidente de la República, como sabe el Senado, se han producido y se siguen produciendo situaciones de hecho que no permite el texto constitucional. La Constitución no autoriza convocatorias indefinidas ni el retiro de proyectos incluidos en ellas, aunque así se haya hecho a lo largo de cien años.

Y el proceso que analizaba Alcibiades Roldán y mencionaba el Honorable señor Sepúlveda, es más fuerte que esta posición ficticia frente a la norma escrita. La vida es más poderosa que la ley escrita, como decía el tratadista Roldán. El aco-

modamiento de las normas institucionales a la realidad de los hechos, su asimilación y su incorporación, es la causa de que el uso por el Presidente del sistema de la convocatoria extraordinaria no corresponda al tenor literal del artículo 57. Lo sabe él y lo sabemos todos. Esto en cuanto a la acotación marginal.

Ahora tocaré el argumento de fondo de Su Señoría. Nuestro desacuerdo nace del punto de vista o del ángulo desde el cual enfocamos el régimen de ese artículo, en sus tres incisos. Honestamente, creo que la letra y el espíritu de la disposición constitucional—estoy convencido de ello—tienden a impedir que en forma normal se produzca una superposición de convocatorias. Lo normal, lo habitual, lo regular será que no haya superposición, y yo, personalmente, no tengo interés en ella, porque la estimo, como norma, perjudicial. Contiene un elemento irracional: cada año el Congreso deberá sesionar con distinta competencia, pero en forma simultánea. En cambio, considero necesario y legítimo interpretar un texto constitucional que sobre la materia nada dice. Desde el punto de vista de la racionalidad de las instituciones, esto es indispensable, sobre todo en casos tan concretos como el que ahora discutimos.

Su Señoría debe advertir que el sistema de los dos primeros incisos del artículo 57 tiende a que el Congreso legisle sobre proyectos que interesan al Ejecutivo. Y yo pregunto al señor Senador: ¿cuál es la situación que se produce cuando el Ejecutivo utiliza el artículo 57 de la Constitución Política para impedir que el Congreso legisle, para hacer lo contrario de lo prescrito por la letra y el espíritu del constituyente? ¿Qué ocurre cuando el Ejecutivo retira de la convocatoria un proyecto, después de conocida la manifestación de voluntad del Congreso, para

impedir que sea ley? Ese es un caso de excepción, porque provoca desacuerdo entre el Ejecutivo y la mayoría del Congreso, que estará de acuerdo con él normalmente. Es excepcional, además, por la sustancia, gravedad e importancia del proyecto.

En esta situación excepcional, aplicando la misma filosofía que destacaba el señor Roldán y recordaba el Honorable señor Sepúlveda, es conveniente que el Congreso pueda legislar sobre la materia que le sometió el Ejecutivo y respecto de la cual éste trata de evitar que haya ley.

El señor LETELIER.—Agradezco su interrupción al señor Senador, porque comprendo que está convencido, como yo, de la tesis contraria a la mía y porque, como siempre, Su Señoría trata el tema con gran altura y versación.

A mi juicio, si en el estudio o aplicación de un precepto legal o constitucional se advierten alteraciones importantes, que conviene remediar, la única manera leal y posible de corregirlas es la modificación de su texto. Lo otro, que emana de una interpretación, será consecuencia del momento y dejará subsistente el problema, pues la interpretación no será obligatoria y con posterioridad vendrán otras mayorías, que, siempre basadas en muy buenas razones de carácter moral y técnico, darán alcances diferentes al mismo texto.

Por eso, lo único que elimina las dudas, deja el camino llano y limpio y después no suscita conflictos es la modificación de la norma legal o constitucional.

Yo acompañaría de muy buen grado a Sus Señorías si se estudiara la enmienda del precepto. Pero, por ahora, no puedo aceptar como norma permanente de derecho aquella que cierra el paso a la actitud del Congreso. Creo indispensable buscar una fórmula y me sentiría gustoso de colaborar en ello.

Desde luego, la idea propuesta por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, en el proyecto de reforma constitucional aprobado ya por la Cámara y pendiente en la Comisión de Legislación del Senado, cuyo texto el señor Senador leyó durante su discurso, es, a mi juicio, un principio de nueva norma bastante interesante. Pero me atrevería a agregarle algo, pues volvemos de nuevo a la actuación de una sola rama del Congreso. A mi juicio, la incorporación de materias nuevas en la convocatoria presidencial no puede ser obra de una Cámara, sino de ambas. Pero sería regla conveniente que en adelante, vigente la convocatoria del Ejecutivo, pudiera el Parlamento, por las mayorías de ambas Cámaras, sumar a los asuntos de aquélla otros proyectos, respecto de los cuales el Gobierno conservaría la facultad, no sólo de intervenir en su discusión, sino también de ejercer, si lo estima del caso, el derecho de veto.

A mi modo de ver, éste es un camino bastante interesante y digno de estudiarse, aun cuando no sé si será definitivo o más conveniente. Al análisis de esta materia deberíamos dedicarnos todos, ajenos a cualquier prejuicio y con el único deseo de llegar a una solución adecuada.

En realidad, no es posible pensar que todos cuantos tratan de encuadrar la actuación del Congreso dentro de límites que estiman justos están atacando al Congreso.

No he sido nunca político ni lo seré.

El señor RODRIGUEZ.—¿Está igual que el Presidente de la República!

El señor LETELIER.—Es difícil que vuelva al Senado, donde he tenido los mejores ejemplos de civismo y cultura. Seguramente regresaré a la actividad que, como sabe el señor Senador, me atrae: el campo universitario.

Creo tener independencia completa al respecto, por consiguiente. Por eso, me

atrevo a sugerir que, en esta materia, tomemos el único cauce legítimo: la modificación constitucional, para llegar a la fórmula adecuada, que sin duda encontraremos, como el país lo necesita.

Ahora bien, decía que todos los tratadistas y catedráticos de derecho constitucional están de acuerdo en la inconveniencia de que el Congreso legisle todo el año. Hay rara uniformidad en las Constituciones de todo el mundo, en el sentido de fijar legislaturas ordinarias breves. La de Chile es una de las más largas. Incluso, la Constitución de 1925 la amplió en un mes, pues la antigua iba desde el 1º de junio, si mal no recuerdo, hasta el 1º de septiembre. La actual fue ampliada en un mes y, con ello, ha pasado a ser una de las más extensas en todos los parlamentos.

¿A qué se debe esto? A la natural tendencia de los parlamentos de moverse en un plano legislativo que muchas veces, en el buen deseo de los legisladores de obtener éxito con sus proyectos de ley, no resulta tan conveniente para el país como pretenden sus autores.

Al respecto, me pregunto: si el propósito del constituyente hubiera sido que el Congreso sesionara más, en primer lugar, ¿por qué limitó la legislatura ordinaria a sólo cuatro meses y no la impuso todo el año? En verdad, nuestro constituyente, como todos los otros, tuvo el mismo pensamiento: no son convenientes las sesiones continuas del Parlamento; es mejor que el trabajo intenso se produzca durante cierto lapso y haya receso el resto del tiempo. La excepción es la convocatoria extraordinaria, como hasta su nombre lo indica.

El señor TOMIC.—¿Me permite, señor Senador?

El señor LETELIER.—En un momento más, Honorable colega, pues terminaré pronto.

El señor TARUD.—En la práctica, estamos todo el año en el Senado.

El señor LETELIER.—Ahora bien, ¿por qué no puede el Congreso prolongar la legislatura ordinaria? ¿No han pensado los señores Senadores en el hecho bien curioso de que el número 3º del artículo 72, sobre atribuciones exclusivas del Presidente de la República, otorgue a éste la facultad de ampliar ese período ordinario, y no se la conceda al Parlamento?

Al Congreso le dio el derecho de autoconvocarse a legislatura extraordinaria; pero, a mi juicio, es indudable que no se lo otorgó cuando está vigente otra convocatoria. Distinta, como antes lo expresé, es la tendencia a corregir el hecho, censurable, de impedir la convocatoria por parte del Congreso. Empero, dicha circunstancia no permite —lo recalco— interpretar la ley en forma diferente a la establecida.

Pasaré ahora a otro tema, de bastante interés, en mi concepto.

El Presidente de la República retiró un proyecto de la convocatoria. ¿Tiene facultad para hacerlo? Esa es la cuestión importante.

Debo declarar que he pensado mucho acerca de este punto y tengo dudas; pero hay un argumento que no sé cómo rebatirlo. Es un hecho que el cierre de la legislatura extraordinaria convocada por el Jefe del Estado debe ser decretado por éste. Pues bien, ¿no creen los señores Senadores que quien puede lo más puede lo menos? ¿No creen Sus Señorías que, si el Primer Mandatario puede, por decreto, clausurar esa legislatura, está facultado, asimismo, para retirar, con plena autoridad, algún proyecto de ella?

El señor TOMIC.—No con la interpretación de Su Señoría respecto del artículo 57, sino con la nuestra.

El señor LETELIER.—No alcanzo a comprender la diferencia.

Sostengo que el Presidente de la República, quien tiene facultad para abrir la legislatura extraordinaria y es el único que, con arreglo a la Constitución, puede incluir materias en ella, posee, además, el derecho de clausurarla, aun cuando no hayan sido tratados todos los asuntos incluidos en ella. ¿No puede, entonces, de inmediato, retirar algunas materias de la convocatoria, en virtud del principio según el cual quien puede lo más puede lo menos?

El señor TOMIC.—De eso se trata.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿En pugna con la manifestación de la voluntad expresada por el Congreso, señor Senador?

El señor LETELIER.—Es una materia difícil.

El señor TARUD.—También puede retirar los proyectos durante la legislatura ordinaria.

El señor LETELIER.—He comenzado por señalar que es un tema arduo y hay momentos en que tengo dudas. Pero ese argumento, unido al hecho de que la Constitución de 1833 estatúa lo mismo, o sea, que el Ejecutivo podía incluir y retirar asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Aplicada por los Gobiernos conservadores.

El señor TARUD.—En el período ordinario, el Ejecutivo puede retirar proyectos.

El señor LETELIER.—No traiga a colación el período ordinario, pues es ajeno al punto en debate.

El señor TARUD.—Estamos analizando la facultad del Presidente de la República.

El señor LETELIER.—El tema es in-

teresante, pero en este momento me preocupa otro. El asunto a que deseo referirme fue llevado a la Comisión de Constitución, a la cual se pidió dictamen sobre si el Ejecutivo puede retirar de la convocatoria las materias incluidas en ella.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Está mal hecha la consulta.

El señor LETELIER.—En el caso preciso ahora en debate, no tiene objeto la consulta.

El señor TOMIC.—De nuevo, según las ideas de Su Señoría.

El señor LETELIER.—Es improcedente, pues el proyecto estaba en la Cámara de Diputados —no han reparado en eso los señores Senadores— y sólo ella tenía competencia para conocerlo. La Cámara aceptó el retiro. Por consiguiente, en el caso de autos, como decimos los abogados, nosotros —usando la expresión vulgar— estamos fuera del tiesto.

La respuesta que puede dar la Comisión de Legislación habrá de ser de carácter teórico y general; pero no puede referirse al caso concreto, pues éste es de la competencia de la Cámara de Diputados. Allá llegó el oficio. A ella correspondía continuar la discusión del proyecto. Y la Cámara —repito— aceptó el retiro de la convocatoria.

No sé cuál será la repuesta de la Comisión de Legislación respecto del proyecto que nos ocupa...

El señor TOMIC.—Permítame, Honorable colega. Quiero hacer presente lo siguiente: hay cierto juego de palabras que, sometido a examen, hace que lo que parece más no sea tal, sino menos.

Dije que dentro de la interpretación dada al respecto, no por Su Señoría, sino por el Gobierno, el artículo 57 no funciona. ¿Por qué? Porque si el Ejecutivo determina el cierre de la convocatoria extraordinaria, el Congreso podría auto-

convocarse para discutir el proyecto cuyo despacho el Gobierno quiere impedir. En cambio, el problema nace de un aspecto legal.

El señor LETELIER.—Eso no prueba nada, pues si el Ejecutivo, en determinado momento, durante el desarrollo de ésta, clausura la legislatura extraordinaria, el Congreso puede usar su facultad de autoconvocarse. Pero lo que digo es otra cosa.

El señor TOMIC.—Permítame, señor Senador, terminar mi pensamiento.

Mientras el Ejecutivo —y perdóneme la expresión—, pervierta el uso de la atribución contenida en el artículo 57, como lo ha hecho con este proyecto, para impedir que el Congreso legisle, y lo retira de la convocatoria sin clausurarla, es evidente que lo más no es el cierre de aquélla, sino el retiro del proyecto, pues ello significa impedir el pronunciamiento del Congreso.

El señor LETELIER.—Vuelvo a decir a Su Señoría que todo cuanto está señalando aconseja modificar el sistema.

El señor TOMIC.—Aclararlo.

El señor LETELIER.—Pero, no autoriza para decir que ésa es la interpretación auténtica de la disposición escrita.

El señor TOMIC.—Tan legítima como la otra.

El señor LETELIER.—Porque no se puede interpretar en función de lo que se desea obtener, sino del contenido auténtico de la disposición que se está interpretando.

Esta es la tesis a la cual no puedo renunciar, por ser absolutamente clara.

El señor TOMIC.—Nace de otra interpretación: de la que Su Señoría hace de alguno de los tres incisos del artículo 57; no del tenor literal.

El señor LETELIER.—No cabe duda de que eso es clarísimo. El tenor literal del artículo no hace otra cosa que señalar

quiénes son competentes y hasta dónde alcanza la convocatoria en función de una competencia o de la otra. Pero, a mi juicio, de su disposición final —que importa, interpretándola como lo hace Su Señoría, un conflicto de poderes—, resulta la imposibilidad de la segunda convocatoria cuando está vigente la primera.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite una interrupción?

El señor LETELIER.—Señor Senador, he tenido tantas interrupciones, y como es poca mi práctica, pues Su Señoría sabe que no tengo la suya...

El señor WACHHOLTZ.—No se disminuya. Su Señoría me lleva ventaja: yo soy ingeniero y el señor Senador es abogado. ¿Por qué no me permite aclarar algunas dudas? Respeto mucho —Su Señoría lo sabe— su juicio jurídico, por múltiples razones. Lo que deseó, señor Senador, es aclarar la duda respecto de si se pueden agregar o segregar proyectos de la Convocatoria. Según el artículo 57 —y Su Señoría tendrá que participar de mi opinión—, la convocatoria versa sólo sobre los proyectos incluidos en ella. No puede haber dudas de que ello es así: sólo pueden discutirse esos proyectos.

El señor LETELIER.—Nunca hubo dudas en el sentido contrario. El sistema de la convocatoria presidencial emana de la Constitución de 1833, y tampoco entonces las hubo. De manera que no se pueden plantear situaciones como las que estamos discutiendo ahora. En cuanto a las materias que se incluyen en la convocatoria presidencial, hasta este momento, desde hace más de cien años, nunca nadie ha tenido dudas de que, así como se señalan en la convocatoria presidencial, al principio, determinados proyectos pueden seguirse incluyendo otros durante su vigencia.

El señor WACHHOLTZ.—Continúo y agradezco mucho su observación. Lo que

ha habido al respecto es tolerancia; y apelo a la opinión del señor Presidente del Senado, a quien ruego me excuse si le pregunto cuál es su pensamiento acerca de esta disposición.

El señor LETELIER.—Ya lo dijo.

El señor WACHHOLTZ.—No, señor Senador. La materia en debate no está mencionada en el dictamen del señor Presidente.

Lo que estoy pidiendo —y quiero ser bien preciso— es que el señor Presidente del Senado declare, si desea hacerlo, cuál es su criterio sobre la aplicación del artículo 57, inciso segundo, según el cual el Congreso, “convocado por el Presidente de la República, no podrá ocuparse en otros negocios legislativos que los señalados en la convocatoria”. Sostengo que al respecto sólo ha habido tolerancia, durante ciento y tantos años, como ha manifestado el Honorable señor Fernando Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Durante ciento treinta y siete años.

El señor WACHHOLTZ.—Ciento treinta y siete años de tolerancia. Sostengo, además, que, si bien ha habido otros precedentes positivos, sobre el artículo 57, que ha motivado la discusión, en realidad no los hay en cuanto a la autoconvocatoria.

Pregunto al Presidente del Senado su opinión sobre el inciso segundo de dicho artículo. ¿Se puede segregar y agregar proyectos a la convocatoria?

El señor LETELIER.—En realidad, soy yo quien está con el uso de la palabra.

¿Me permite responder a su pregunta, señor Senador? Me interesa contestarle, porque Su Señoría —cuyos conocimientos jurídicos respeto, pues, por lo general, saca raíz cuadrada de cualquiera disposición legal, donde yo no soy capaz de llegar—, debería aceptar mi tesis, per-

fectamente lógica. ¿No cree el señor Senador que cuando el legislador constituyente pudo, en 1925, modificar la norma del artículo 57 y la mantuvo, no significa que aceptó esa tolerancia que, según Su Señoría, databa, en ese entonces, de la friolera de cien años, y, en vez de modificar la norma, entendió que aquella práctica que venía tolerándose desde hacía tantos años la interpretaba a satisfacción? Y lo hizo, precisamente, cuando tenía la manera y la oportunidad de modificarla.

El señor TOMIC.—Eso no se dice en las actas de la Comisión Constituyente.

El señor LETELIER.—Pero es claro que el constituyente, en ese momento, pudo modificar el precepto, y no lo hizo. Si estaba elaborando una Constitución nueva y no aprovechó la oportunidad para reformarla, ¿por qué procedió así? Por estimar, ciertamente, que esa tolerancia de un siglo era la verdadera interpretación de la norma.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Senador?

“A contrario sensu”, podría sostenerse, que, según el criterio de los constituyentes, no fue necesario redactar la disposición de otra manera.

Podrá argüir el señor Senador que el artículo 57, que 24 Senadores quieren aplicar, le merece dudas; pero no creo que a nadie las merezca el inciso que dice: “Convocado por el Presidente de la República, no podrá ocuparse en otros negocios legislativos que los señalados en la convocatoria”. Subrayo las últimas expresiones del inciso: “que los señalados en la convocatoria”.

Los constituyentes eran personas altamente preparadas y, por algún motivo, mantuvieron esta redacción.

El señor LETELIER.—Señor Senador, cuando se discute una disposición legal

nueva, se va a aquellas materias ya discutidas. Cuando se hace una ley nueva, nadie entra a reglamentar lo no discutido.

Cuando nuestro distinguido amigo el Honorable señor Quinteros nos decía que en sus clases destinaba sólo pocos minutos a este artículo, yo, que también he dado clases bastante tiempo, pensaba —y no quise decirlo en ese momento— algo que es lógico: uno ocupa poco tiempo en las materias sobre las cuales no hay discusión, de conocimiento general, aceptadas por todos, y se limita a señalar, sobre tales asuntos, la interpretación comúnmente acogida. Sólo se entra a explicar, a dar opiniones, a buscar jurisprudencia respecto de las materias discutidas, pero no cuando un asunto no ha merecido discusión ni polémica.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Su Señoría sabe bien que el diferendo se ha producido sólo ahora.

El señor WACHHOLTZ.—Me he permitido recabar la benevolencia del Honorable señor Letelier y le he solicitado una interrupción por haber expresado Su Señoría que estas materias le merecen duda; que tiene dudas en cuanto a si el artículo 57 permite agregar o segregar proyectos de la convocatoria. Mi intención es tratar de demostrar al señor Senador que ha hecho, en este caso, mala aplicación de la regla de que quien puede lo más, puede lo menos.

Podría aplicarse al número de proyectos, pero no al tiempo de funcionamiento de la convocatoria, porque la tesis que el señor Senador está defendiendo podría tener justificación si ésta tuviera término. En efecto, si lo tuviera, si cumpliera las disposiciones constitucionales de durar todo el tiempo necesario para el despacho de los proyectos incluidos en ella, no habría problema. Sería cuestión de enviar una nota al señor Presidente del

Senado, que diga: “Cuando termine la convocatoria extraordinaria, nos autoconvocaremos.” Sobre eso, no hay discusión. ¡La discusión nace precisamente del abuso que se ha hecho durante cien años!

Y he pedido al señor Senador una interrupción —que agradezco— para hacer esta pregunta al señor Presidente del Senado. Ruego también al Honorable señor Letelier darnos la oportunidad de escuchar esa respuesta.

El señor LETELIER.—Si el señor Presidente quiere responder, tengo mucho interés en oírlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No tengo inconveniente en dar mi opinión, conocida ya por varios de Sus Señorías.

Al estudiar el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, para resolver sobre la petición presentada por veinticuatro señores Senadores, pude apreciar todo el alcance de esta disposición, tanto en lo referente a las convocatorias a sesiones extraordinarias por el Presidente de la República y por el Presidente del Senado, como en lo relacionado con los proyectos que pueden tratarse en cada caso y la facultad de retirar de ella esos proyectos.

Además, para resolver esta materia, tomo en cuenta que, en derecho público, sólo puede hacerlo aquello para lo cual expresamente se está facultado; y, en consecuencia, llego, de acuerdo con este precepto, a la conclusión de que el Ejecutivo no puede retirar un proyecto que permitió se conociera por el Congreso y que esté en discusión en la Cámara o en el Senado.

Sin embargo, es indispensable considerar otro aspecto del problema: en derecho público, los precedentes, la aplicación práctica que se ha hecho de un precepto, constituyen una manera de interpretar las leyes, y conviene recordar, respecto de los proyectos que pueden tratarse en una le-

gislatura extraordinaria, que, antes del año 1891, el Ejecutivo siempre se resistió a incluir otros aparte los señalados en la convocatoria, por cuyo motivo hasta se produjeron incidentes de importancia, debido a que algunos parlamentarios le solicitaron hacerlo.

Después de 1891, la inclusión posterior de nuevas iniciativas en la convocatoria se transformó en una práctica, de la cual casi todos los sectores de la Cámara y del Senado han usufructuado. Y así nos hallamos ante el hecho de que, en los últimos años, se ha dado a dicha práctica una validez que no puede desconocerse al interpretar la disposición constitucional a que nos estamos refiriendo.

Aceptar que el Ejecutivo recargue la convocatoria original con nuevos proyectos, como también que retire alguno a su arbitrio, constituyen, en mi concepto, dos costumbres que contrarían el tenor literal de la disposición constitucional.

Por eso, con relación a la pregunta formulada por el señor Senador, estimo útil, en este caso, después de un debate tan interesante, estudiar estas materias, dejar definitivamente sentado el alcance del precepto discutido y volver a la buena doctrina.

El señor LETELIER.—No participo de la tesis del señor Presidente, tal como la ha planteado. Cuando expresé que tenía dudas, no me referí a la facultad presidencial para incluir nuevos proyectos en la convocatoria. A pesar de que me hace fuerza el argumento de que quien puede lo más, puede lo menos, las tengo en cambio respecto del retiro de proyectos de ella.

Por último, como no es ésta la materia sobre la cual versa en forma determinada la resolución, sino sobre la doble convocatoria —acerca de lo cual el Senador que habla no tiene duda alguna en cuanto a no ser posible tolerar, de acuerdo con el texto constitucional, la coexistencia de ambas

convocatorias, porque ello genera intrínsecamente el nacimiento de un conflicto de poderes—, estimo el fallo del señor Presidente del Senado lo único procedente en este caso, y a él debe sujetarse la resolución definitiva, si es que hay alguna de parte del Senado.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—A continuación, están inscritos los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Barros; pero me parece que no querrán hacer uso de su derecho en atención al poco tiempo que resta. En esa inteligencia, ofrezco la palabra al Honorable señor Wachholtz por los dos minutos que quedan de la sesión.

El señor WACHHOLTZ.—Agradezco la respuesta que el señor Presidente ha dado a mi pregunta, sin estar obligado a hacerlo.

No obstante no abandonar la tesis que sostengo en compañía de 23 señores Senadores, es evidente que hay el propósito de terminar con la tolerancia que durante 130 años ha existido, que permite segregar o agregar proyectos a la convocatoria, lo que contradice la disposición del artículo 57. Es claro, asimismo, que, en el ánimo de buscar una solución, podría ser ése un camino.

Por ello, señor Presidente, me felicito de esta respuesta de Su Señoría, y, aprovechando los minutos de que dispongo, quiero plantear otro aspecto, que, para mí, es fundamental y me ha llevado al convencimiento de que tenemos razón.

El artículo 57 dice en forma muy clara que, convocado el Congreso por el Presidente del Senado a solicitud de la mayoría de los Senadores, en esta convocatoria, se pueden tratar todos los asuntos de incumbencia de la corporación. Pues bien, yo quisiera saber si dentro de tales asuntos están comprendidos los proyectos que envía el Ejecutivo. Me permito solicitar

del Honorable colega señor Letelier, con toda la consideración que le guardo, una respuesta al respecto. Es una pregunta honesta la que le estoy formulando.

El señor LETELIER.—Ya he respondido a ella, Honorable colega, en el curso mis observaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha llegado el término de la hora.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 24.*

Dr. René Vuskovic B.,
Jefe Accidental de la Redacción.